

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*";
- Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. SENESCYT. 2018-013 de febrero de 2018, el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó como miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 138 establece: "*Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad. El Consejo de Educación Superior coordinará acciones con el organismo rector de la política educativa nacional para definir las áreas que deberán robustecerse en el bachillerato, como requisito para ingresar a un centro de educación superior.*";
- Que mediante resolución No. CG-UA-2019-078 de 4 de septiembre de 2019, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, autorizó los permisos y viáticos institucionales al Presidente de la Comisión Gestora – Rector de esta Universidad, que realizó en México del 6 al 13 de octubre de 2019;
- Que mediante memorando No. UA-DRI-2019-0110 de 10 de septiembre de 2019, suscrito por la Directora de Relaciones Internacionales (e), Susan Togra, señala: "(...) *Por tanto, no es necesario tramitar viáticos por los días 6, 7, 8 y 13 de octubre como se mencionado en el memo en referencia, ya que la Universidad Veracruzana cubrirá los gastos que correspondan en su totalidad. (...)*";
- Que mediante memorando No. UA-DRI-2019-0117 de 19 de septiembre de 2019, suscrito por la Directora de Relaciones Internacionales (e), Susan Togra, señala: "(...) *me permito indicar que su vuelo de retorno planificado para el domingo 13 de octubre fue cancelado por la aerolínea. El Centro de Estudios, Creación y Documentación de las Artes (CECDA) de la Universidad Veracruzana ha tramitado un nuevo vuelo de retorno para el miércoles 16 de octubre (...) solicito de la manera más cordial se tramiten viáticos por los días 13, 14, 15 y 16 de octubre. Notar que durante los días del 6 al 12 de octubre la Universidad Veracruzana cubrirá con todos los gastos. (...)*";
- Que en sesión ordinaria No.009 realizada el 2 de octubre de 2019, los miembros de la Comisión Gestora, trataron el memorando arriba indicado;
- Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras,

"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"; y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Legalizar y expedir las siguientes resoluciones tomadas por la Comisión Gestora en sesión ordinaria No. 009 de 2 de octubre de 2019:

1. Reemplazar las fechas de pagos de viáticos establecidas en el artículo segundo de la resolución No. CG-UA-2019-078 de 4 de septiembre de 2019, por los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2019.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera con el fin de que se otorguen los valores pertinentes a viáticos, y/o subsistencia, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo Tercero..- Notificar la presente resolución a la Dirección de Relaciones Internacionales.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de octubre de 2019.



Ramiro Noriega Fernández

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA -RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamie Miranda Vargas

SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES